

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se lleve a cabo el arreglo, reposición o sustitución de las nomenclaturas ubicadas en dicha demarcación.”** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, capital de la República, existen más de 25 mil calles distribuidas en más de 2 mil colonias¹, cada una cuenta con una nomenclatura específica. Por ejemplo, en Polanco nos suenan los nombres de distinguidos literatos y filósofos. En la Condesa y la Roma, destacan los nombres de los estados del país. La Colonia Cuauhtémoc es la de los ríos, y Bosques la de los árboles.

Cuando los españoles arribaron a México-Tenochtitlán, la Colonia se instaló en las ruinas de la antigua ciudad. Las primeras calles de la Nueva España llevaban nombres de virreyes y santos del continente europeo.

A pesar de la colonización, los españoles respetaron las costumbres indígenas y algunas de las calles figuraron nombres en la lengua de los mexicas. Tlatilco, Huacalco y Tlacoapan fueron algunas de las calles que se constituyeron en la época. Esta última es lo que hoy conocemos como Tacuba.

Fue así como la nomenclatura de la urbanización de la Ciudad de México fue una mezcla de costumbres españolas y palabras en náhuatl. Y conforme se fueron estableciendo más calles, éstas tomaron los nombres de las antiguas profesiones. Chiquihuiteras y talabarteros² son algunos ejemplos de los antiguos oficios.

El gobierno de Porfirio Díaz destaca por el intento que el presidente hacía para modernizar la urbe. Y la nomenclatura de las calles no fue la excepción. Durante su mandato, se buscó dejar a un lado la tradición que había prevalecido y en 1899 se publicó "Nomenclatura actual y antigua de las calles de la Ciudad de México"³.

¹ <https://mxcity.mx/2016/05/las-nomenclaturas-las-calles-la-ciudad-mexico/>

² <https://mxcity.mx/2016/05/las-nomenclaturas-las-calles-la-ciudad-mexico/>

³ <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013286/1080013286.PDF>

Con este sistema, se trazó una cuadrícula donde se asignaron letras y números a las principales vías. Por este motivo, las direcciones sonaban algo como esto: "Calle Sur 10K", "Avenida Poniente 7J".

No obstante, las propuestas de Porfirio Díaz no duraron mucho tiempo, pues tras culminar las batallas de la Revolución las calles fueron renombradas con los personajes y fechas más importantes de la lucha. De aquí destacan calles como Álvaro Obregón, Pino Suárez, 5 de febrero y 20 de noviembre.⁴

En épocas más recientes, fue creada: La Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal por Acuerdo del C. Arq. Eduardo Rincón Gallardo, Secretario General de Desarrollo Urbano y Ecología, el 15 de mayo de 1984⁵, que fue un organismo encargado del cambio de nomenclatura de las calles de la Ciudad.

Actualmente, existe un organismo que se encarga de aclarar y modificar (si es el caso) las nomenclaturas de las calles. Se trata de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). Sin embargo, no existen casos en las que esta institución le otorgue nombres a las calles. Entre sus funciones, solamente deben oficializar las nomenclaturas en conjunto con los vecinos, los verdaderos creadores de las calles.

La unidad departamental de Equipamiento y Mobiliario Urbano de la SEDUVI indica que son los hábitos, costumbres e incluso mitos lo que da origen a las curiosas nomenclaturas de las calles de la ciudad. Cuando pobladores se asientan en una cierta zona, las referencias comunes predominan y terminan por convertirse en los nombres de las calles.

⁴ <https://mxcity.mx/2016/05/las-nomenclaturas-las-calles-la-ciudad-mexico/>

⁵ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4692118&fecha=05/10/1984#gsc.tab=0

Sin embargo, lo descrito anteriormente, es facultad de las propias alcaldías la decisión de colocar la nomenclatura física sobre las calles para conocer el nombre de determinada calle, por lo que, es su responsabilidad la atención del presente Punto de Acuerdo.

II.- PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El problema materia de la presente proposición, radica en el estado físico de la nomenclatura de las calles de la Alcaldía Tláhuac, las cuales por su origen diverso son muy diferentes entre sí, existen algunas que son colocadas sobre postes de metal creados ex profesamente para portar dicha señalización, pero, existen otras que son colocadas sobre los inmuebles esquineros de cada manzana, además también existen las que solo contienen información sobre el nombre de la calle, pero también existen las que incluso brindan información sobre el sentido de la circulación vehicular permitida, en cambio hay las que contienen además información como código postal, colonia, alcaldía, etc. Es decir, la alcaldía cuenta con distintos tipos de nomenclatura y la información se presenta de manera diversa, existen casos en que la nomenclatura es rotulada con pintura.

6



Imagen 1. Vista de la calle Prolongación Hidalgo, col. La Habana, donde la nomenclatura se encuentra borrada y es inexistente

⁶ <https://www.google.com.mx/maps/@19.2850734,-99.0062555>,



Imagen 2. Vista de la calle Mar de los Humores, col. Selene 2ª secc., donde la nomenclatura es inexistente.

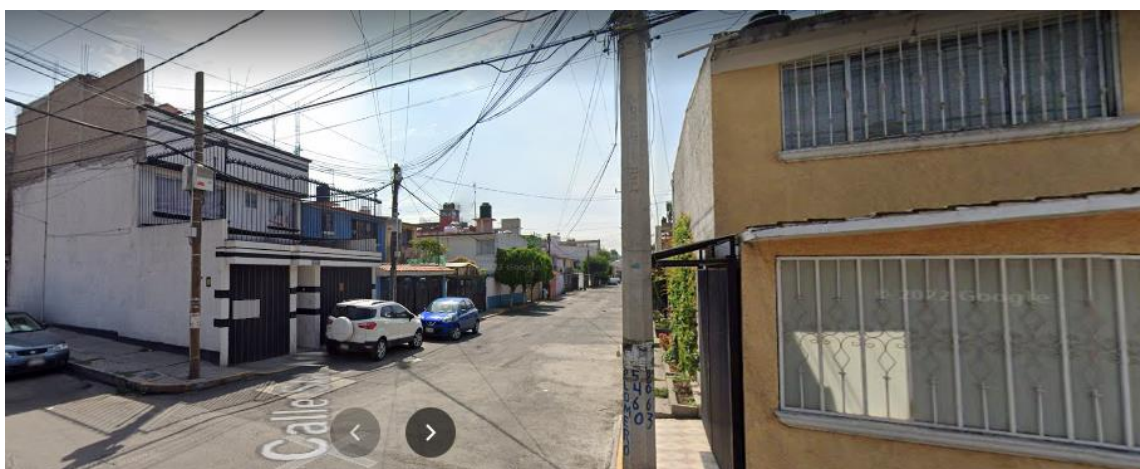


Imagen 3. Vista de la calle Miguel Negrete, col. Santa Ana Pte., donde la nomenclatura ya no existe.

Ante ese panorama tan diverso, derivado del paso del tiempo, la exposición a los elementos y otras circunstancias derivadas de la circulación vehicular, donde la nomenclatura que ayuda a las personas a conocer los nombres de cada calle, se encuentra en situación deplorable, inservible o ilegible, situación que motiva confusiones e impide el conocimiento pleno de las calles de la capital.

⁷ <https://www.google.com.mx/maps/@19.2850437,-99.0062545>,

⁸ <https://www.google.com.mx/maps/@19.3012768,-99.0377714>,

Con el desarrollo de la tecnología, y ante la situación antes descrita sobre el estado de la nomenclatura, resulta muy útil para conocer el nombre de la calle sobre la cual estamos parados la utilización de herramientas digitales tales como las aplicaciones de “google maps⁹” o “waze¹⁰”, que con la utilización del sistema Satelital de Posicionamiento Global (GPS) nos ayuda a conocer nuestra ubicación o incluso a localizar domicilios diversos, pero no toda la ciudadanía cuenta con esas aplicaciones móviles, por lo que resulta imprescindible arreglar, reponer o sustituir la nomenclatura existente que se encuentre deteriorada o ante su inexistencia, coloquen una en su lugar.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su Artículos 12 y 13 apartado C y D lo siguiente:

“Artículo 12

Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la

⁹ <https://www.google.com.mx/maps/>

¹⁰ <https://www.waze.com/es/live-map>

ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Artículo 13

Ciudad habitable:

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.” (Sic)

SEGUNDO.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 19 cita:

“Artículo 19. La Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal es un órgano que auxiliará a la Secretaría en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos, cuyos elementos estarán previstos en el reglamento.

Corresponderá a las Delegaciones la elaboración, colocación y mantenimiento de las placas de nomenclatura oficial en las vías

*públicas y en aquellos espacios públicos que la Secretaría determine.”
(Sic)*

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo y solicito sea considerado de Urgente y Obvia Resolución, al tenor del siguiente resolutivo:

ÚNICO. - “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se lleve a cabo el arreglo, reposición o sustitución de las nomenclaturas ubicadas en dicha demarcación.”

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

LTG/AGT

Título	pac nomenclaturas.
Nombre de archivo	pac nomenclaturas.docx.pdf
Id. del documento	7384b5b1806abb06abd58acb1d8e2694bb783127
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 09 / 2023 20:34:17 UTC	Enviado para firmar a Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.96.145
 VISTO	13 / 09 / 2023 20:35:42 UTC	Visto por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.37.220
 FIRMADO	13 / 09 / 2023 20:35:59 UTC	Firmado por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.96.145
 COMPLETADO	13 / 09 / 2023 20:35:59 UTC	Se completó el documento.